

Categoría: Justicia

Publicado: Viernes, 24 Marzo 2017 16:00

Escrito por Daima Cardoso Valdés

Visto: 24202

---

El reconocimiento de los derechos humanos de las personas menores de 18 años de edad, ha sido reforzado desde el pasado siglo por numerosos instrumentos internacionales y por la legislación interna de la mayoría de los países.

Uno de los elementos centrales de este proceso ha sido la adopción de:

La Convención sobre los Derechos del niño (CDN)

Como todo instrumento internacional construido sobre consensos prácticamente universales, la CDN tiene algunas características normativas a convertirla en una norma que impacte sensiblemente en la realidad jurídico-social, es una norma que necesita de desarrollos sociales y de una voluntad jurídica que adelante su desarrollo.

Constituye el marco, para que queden universalmente reconocidas por la Ley y por la interpretación de los Tribunales, las garantías mínimas de los niños, niña y adolescente.

La Convención de los derechos del niño se encuentra cargada de cláusulas jurídicas de contenido indeterminado, las cuales las autoridades deben resolver, pero el contenido es difícil de advertir.

Ejemplo de ello lo constituye el Artículo 31 de la CDN:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Esta CDN constituye el primer tratado de derechos humanos como referíamos anteriormente para las personas comprendidas hasta los 18 años de edad.

La misma se incorporó en nuestro país el 26 de enero de 1990 y fue ratificada y entró en vigor en 1991.

Nuestro país no esperó por la adopción de instrumentos internacionales, cumbres o declaraciones y planes de acciones de Conferencias Mundiales para consagrar su voluntad política de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Desde la década del 60, se comenzaron a poner en vigor medidas y programas y una legislación proyectada con una perspectiva diferente de las relaciones de la niñez y la adolescencia en la sociedad, dándole el justo valor a la necesidad de avance de la participación e iniciativa de estos, al no solo contemplar una perspectiva de igualdad de derechos, sino también de oportunidades.

El Estado, la Familia, la escuela y la Comunidad han de responder a ese proceso consciente del papel que le toca jugar especialmente en el reconocimiento como igual o diferente.

En la actualidad existen en nuestro país diferentes Leyes y Decretos que protegen a la infancia y la adolescencia entre las cuales se encuentran:

1. Decreto Ley 339/2016

Categoría: Justicia

Publicado: Viernes, 24 Marzo 2017 16:00

Escrito por Daima Cardoso Valdés

Visto: 24202

---

2. Decreto Ley No. 340 /2016.
3. Ley No. 1289 /1975 Código de Familia
4. Decreto Ley 76 /1984 sobre Adopción, los Hogares de menores y las Familias sustitutas.
5. Decreto Ley 154/ 94 sobre el Divorcio Notarial.
6. Ley No. 16 /1978 sobre La niñez y la Juventud.
7. Decreto Ley 64 /1982 sobre el Sistema de Atención a Menores con trastornos de Conductas.
8. Ley No. 116 / 2014 Código de Trabajo.
9. Ley No. 51 /1985 sobre Registro Civil y su Reglamento
10. Ley No. 59 / 1987 Código Civil